



<b>FECHA:</b>	<b>04/02/2026</b>
En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, reglamentario de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Desarrollo Institucional, procede a documentar los estudios previos que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar el CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.	
<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE</b>	Secretaría de Desarrollo Institucional
<b>MODALIDAD DE SELECCION</b>	MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la entidad.
<b>DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION</b>	<p>Todas las entidades u organizaciones bien sean estatales o privadas requieren para su funcionamiento administrativo y operativo, zonas y oficinas completamente desinfectadas, aseadas y limpias, en óptimas condiciones de salubridad, higiene y comodidad, tal como se establece a través de la “RESOLUCION 2400 de 1979” en la cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establece entre otras, algunas disposiciones sobre higiene y seguridad para los empleados en su lugar de trabajo, citando particularmente el articulo 2 literal c) de la mencionada resolución:</p> <p>“CAPÍTULO II. OBLIGACIONES DE LOS PATRONOS.</p> <p>ARTÍCULO 2o. Son obligaciones del Patrono:</p> <p>-Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas en la presente Resolución.”</p> <p>Por lo anterior y teniendo en cuenta que con la contratación que se pretende adelantar la administración municipal fortalece el buen funcionamiento de las labores de nuestros funcionarios, ya que las instalaciones en las que laboran se encontraran en óptimas condiciones para desempeñar sus actividades de una manera organizada y sistematizada; Así mismo, brindar áreas locativas limpias y desinfectadas a los diferentes clientes internos y externos que acuden a la administración municipal de Guadalajara de Buga en sus diferentes dependencias secretariales y oficinas de labor administrativa.</p> <p>Ahora bien, la administración municipal de Guadalajara de Buga, analizo los</p>

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

[www.guadalajaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalajaradebuga-valle.gov.co)  [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga)  [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)  [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

 [subsecretariocontratacion@buga.gov.co](mailto:subsecretariocontratacion@buga.gov.co)



	<p>diferentes procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional para determinar la modalidad contractual, lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 310 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.</p> <p>La entidad procedió a verificar los acuerdos marco establecidos por Colombia Compra para las labores antes mencionadas, sin embargo, se pudo constatar que dentro del Acuerdo Marco existente a la fecha NO cuentan con las labores de desinfección, roles fundamentales dentro de las labores de salud y limpieza, Maxime por el riesgo de infección generada por roedores o aves que pueden presentarse esporadicamente en las instalaciones, garantizando así, el bienestar de las personas que visitan y laboran en las instalaciones a cargo de la administración municipal de Guadalajara de Buga.</p> <p>Teniendo en cuenta, lo antes mencionado, la entidad a determinado que la mejor opción para llevar a cabo la presente contratación, es mediante el mecanismo de invitación pública de mínima cuantía.</p> <p>La Administración Municipal de Guadalajara de Buga está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio, desarrollando nuestra actividad con los fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, interdisciplinariedad, y por ello adelantamos el presente proceso para satisfacer esta necesidad de interés general.</p>		
<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>EJE DE DESARROLLO DEL PLAN:</b>	N/A	
	<b>SECTOR:</b>	N/A	
	<b>PROGRAMA:</b>	N/A	
	<b>SUBPROGRAMA:</b>	N/A	
	<b>CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO</b>	<b>NUMERO:</b>	N/A
<b>BPIN</b>		N/A	
<b>FECHA:</b>		N/A	
<b>DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR</b>	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.		



	Segmentos	Familias	Clases				
<b>IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO</b>	76000000	76100000	76101500 DESINFECCION				
	76110000	76110000	76111500 SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS				
	72000000	72100000	72102100 CONTROL DE PLAGAS				
<b>ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO</b>	La elaboración de los presentes estudios se encuentra precedida de un análisis del Sector Económico y de los oferentes al cual pertenece el objeto a contratar en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.						
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	La supervisión será ejercida por el Secretario de Desarrollo Institucional (E) Alvaro Hernan Brand T., o quienes ejerzan sus funciones.  El cual deberá obrar conforme lo indicado en el capítulo 4 del Decreto DAM-1100-058-2023 del 12/05/2023 POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACION, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA y demás normas concordantes y vigentes que le sean aplicadas.						
<b>COMPONENTE TÉCNICO</b>	<p><b>COMPONENTE TÉCNICO</b></p> <p>ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA EJECUCION DE LA INVITACION PUBLICA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DESINFECCION, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.</td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>COMPONENTES DEL SERVICIO:</b> * El servicio objeto de la presente contratacion podra ser brindado en cualquier area o instalacion que determine la supervisora contractual dentro del periodo de labor</p>			CONCEPTO	CANT	DESINFECCION, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.	12
CONCEPTO	CANT						
DESINFECCION, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.	12						



- \* Realizar una jornada de fumigación y desratización de la sede principal de la alcaldía municipal de Guadalajara de Buga (EDIFICIOS A Y B).
  - \* Preparar, servir, recolectar loza y desechables de café, agua, aromáticas y bebidas.
  - \* Mantener aseadas las áreas de cocina que se encuentren en los diferentes edificios en los que se prestara el servicio, así como de los utensilios de las mismas (platos, vasos, pasillos, cucharas, tenedores, etc.)
  - \* Mantener en adecuado estado de aseo y limpieza los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio.
  - \* Barrer, trapear, lavar, encerar y brillar pisos y escaleras.
  - \* Limpiar y/o desmanchar paredes.
  - \* Lavar las escaleras existentes en los edificios en que se prestara el servicio con una periodicidad semanal.
  - \* Conservar y prestar el servicio de mantenimiento de los servicios de baños y sanitarios, consistente en barrer, lavado de inodoros, lavamanos, enchapados de paredes, divisiones, con detergentes líquidos pertinentes, eliminando las manchas y realizando la desinfección profunda de los mismos, como también limpieza de los elementos, accesorios y espejos, y desocupar permanentemente las papeleras de los baños y pasillos cuantas veces se requiera por razones de higiene.
  - \* Prestar el servicio de desinfección general de las instalaciones objeto del contrato como mínimo dos veces durante la vigencia del contrato empleando personal entrenado para esta labor.
  - \* Lavar los vidrios exteriores e interiores de las oficinas, ventanas, puertas, y accesos.
  - \* recolectar y disponer diariamente los desechos de las papeleras existentes tanto en los baños como en las dependencias y pasillos del edificio antiguo y CAM de la Administración Municipal y demás dependencias en las que se realice el objeto del contrato.
  - \* Todo cambio de operarios requiere autorización del supervisor del contrato, y el nuevo operario debe tener iguales o mejores condiciones.
  - \* La dotación de seguridad industrial como uniformes, tapabocas, guantes, botas, escobas, trapeadores y demás elementos necesarios para que los operarios puedan realizar su labor de manera eficiente.
  - \* El proponente deberá certificar que dentro de su compañía cuenta con mínimo 12 personas para desempeñar los cargos de operarias (os), toda vez que el servicio debe iniciar a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato.
- Horarios: 9 horas diarias de lunes a viernes  
NOTA: Se hace claridad que la cantidad depende única y exclusivamente de la calidad de los productos a entregar a sus operarios pues no es la



misma duración un insumo de baja calidad a uno de alta calidad, sin embargo la administración municipal exige que se cuente con los insumos necesarios para la prestación del servicio hasta la terminación del contrato.  
NOTA: Si bien es cierto dentro de la presente invitación pública se incluyó las labores de cafetería, los insumos requeridos para la preparación deberán ser asumidos por cada dependencia u oficina.

**REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.**

\* Profesional en Área de Salud Ocupacional: tecnólogo o profesional en el área de salud ocupacional, con tarjeta o licencia profesional y con experiencia mínima de cinco (05) años, además debe contar con formación en trabajo seguro en alturas de al menos 40 horas de duración y en gestión de seguridad y salud en el trabajo de al menos 40 horas.

\* Un coordinador de gestión humana con título profesional en ciencias económicas, administrativas o contables, con experiencia mínima relacionada de 5 años en talento humano y manejo de personal, y especialización en gerencia de talento humano.

\* Personal aplicador de plaguicidas (mínimo 1 persona) con experiencia en el área capacitado en USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS.

\* Personal capacitado en trabajo seguro en alturas (mínimo 1 persona) con el fin de adelantar las tareas de aseo y desinfección en alturas.

**Cumplimiento de las normas de seguridad industrial.**

\* Capacidad de reemplazos inmediatos en casos de ausencias o necesidad de cambio.

\* Cada operaria deberá presentar junto con la hoja de vida y demás documentos certificado médico de aptitud para la manipulación de los elementos de aseo, insumos y para la manipulación de alimentos, expedido por médico titulado con registro.

\* Experiencia general: Los futuros oferentes deberán tener una experiencia comercial de mínimo 10 años.

\* Experiencia específica: Dos contratos con objeto igual o similar al contrato que se pretende celebrar, cuya sumatoria sea igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial.

\* Deberá acreditar que al menos cinco (5) de los operarios cuenten con certificación y carnet de manejo seguro e higiénico de alimentos y BPM, lo cual aportará junto con la correspondiente hoja de vida.

\* La dotación de seguridad industrial como uniformes (diferentes para los servicios de aseo, cafetería), tapabocas, guantes, botas, escobas, trapeadores y demás elementos necesarios para que los operarios puedan desarrollar su labor de manera eficiente.



\* El proponente deberá certificar que cuenta con mínimo 12 personas para desempeñar los cargos de operarias (os), toda vez que el servicio debe iniciar a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato.

\* El Proponente deberá presentar por cada uno de los operarios requeridos, hoja de vida; carta de la persona propuesta en la que manifieste su intención de trabajar en el proyecto con su respectivo documento de identificación como requisito habilitante.

\* La información será suministrada bajo total responsabilidad del Proponente quien asumirá las consecuencias que se deriven de incluir información inexacta o contradictoria.

\* La información presentada a la entidad se entiende prestada bajo la gravedad de juramento, la cual podrá ser comprobada o convalidada cuando la entidad cuando así lo estime pertinente.

Por cada operario el futuro contratista deberá entregar:

- Escoba
- Trapeador
- Bolsas de basura grande
- Bolsa de basura mediana
- Detergentes para baño
- Cera antideslizante
- Hipoclorito 5.25%
- Alcohol
- Guantes
- Ambientador
- Limpia vidrios
- Vara extensiva
- Balletillas para limpiar
- Recogedor
- Carros escurridores
- Atomizador
- Espátula
- Escobillón
- Balde
- Esponjilla
- Aviso preventivo (PISO MOJADO)
- Carro porta elementos

El oferente deberá certificar que cuenta con la siguiente maquinaria para realizar las labores en los edificios a cargo de la Administración Municipal



	<p>de las cuales deberá anexar ficha técnica de las mismas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 5 hidro lavadoras industriales.</li><li>- 2 máquinas brilladoras industrial para piso.</li><li>- 2 máquinas generadoras de vapor mínimo a 165c°</li><li>- 4 escalera multipropósito plegable aluminio.</li><li>- 5 manguera mínimo de 25 metros.</li></ul>
	<p><b>CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO</b></p> <p>Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que ele adeuden en desarrollo del contrato.</p>
<p><b>VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO</b></p>	<p>EL Municipio de Guadalajara de Buga, establece como presupuesto oficial la suma de \$73.216.170 MCTE. El cual fue promediado a través de 2 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuya objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección.</p> <p>Cabe resaltar que las cotizaciones fueron solicitadas, verificadas, cotejadas y aprobadas por el Secretaria de Desarrollo Institucional, o quienes ejerzan sus funciones.</p>
<p><b>PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO</b></p>	<p>El plazo de ejecución será de un (01) mes, sin exceder el 31/12/2026.</p> <p>Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio; previos los trámites presupuestales del caso.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>Se realizará un único pago una vez cumplida la totalidad de las actividades propuestas en la presente invitación pública.</p> <p>Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura electrónica según Resolución 000042 expedida por la DIAN, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que se hará por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley.</p>



		<p>Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT (\$183.309.000 año 2.026). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el IVA en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado <a href="mailto:facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co">facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co</a></p> <p>Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP.</p>
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION</b>	NUMERO:	2026.CEN.01.000012
	FECHA:	14.01.2026
	VALOR:	\$690.000.000.00
	OBJETO DEL GASTO	2.1.2.02.02.008.06
	FUENTE:	1101
	VALOR A AFECTAR	\$73.216.170.00

**ALVARO HERNAN BRAND TEJEDA**  
Secretario de Desarrollo Institucional (E)

	Nombre	Cargo
Proyecto	Alejandra Canizales	Profesional Especializada
Aprobó	Alvaro Hernan Brand T.	Secretaria de Desarrollo Institucional (E)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadalaradebuga-valle.gov.co alcaldiadebuga AlcaldiaBuga alcaldiadebuga

subsecretariocontratacion@buga.gov.co